



DESIGNA SUJETOS PASIVOS DE LA LEY 20.730 QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°732 DE 2023.

RESOLUCION EXENTA N° 71

PUNTA ARENAS, 27 MAR 2024

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones.
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d) La Ley N° 20.730 de 2014 que regula el Lobby y las gestiones que representen interés particular ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado.
- e) El Decreto Supremo N° 71 de 2014 del Ministerio Secretaria General de Presidencia, Reglamento de la Ley N° 20.730.
- f) La Resolución N° 7 de 2019, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón de la Contraloría General de la Republica.
- g) La Resolución Exenta N° 732 del 16 de mayo de 2023, que establece sujetos pasivos en el SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- h) Las facultades que me confiere el D.S. N°355/1976 y Resolución TRA N° 272/754/2019, Resolución Exenta RA N° 272/1926/2022 y Decreto Exento RA N° 272/11/2023 todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

CONSIDERANDO:

- a) Que, conforme a lo señalado en el artículo 3° de la Ley N° 20730, tiene calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de dicha ley, las autoridades que en dicha norma se indican; y aquellas personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones de carácter decisivo relevantes o influyan decisivamente en quienes gocen de dichas atribuciones y reciban por ello una remuneración.
- b) Que, conforme a lo señalado en el artículo 5° del D.S: 71 de 2014, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, mediante acuerdo o resolución fundada de la autoridad, se deben individualizar como sujetos pasivos del lobby o gestión de intereses particulares las autoridades y funcionarios que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones
- c) Que, según dispone el artículo 3°, el Jefe Superior del Servicio respectivo debe proceder a individualizar a las personas que se encuentren en dicha calidad, mediante una Resolución fundada que deberá publicarse en forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
- i) El dictamen N°E444887, del 29 de enero de 2024, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre aspectos de la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- d) El Ord. 91 del 23 de febrero de 2024 del Subsecretario(S) de Vivienda y Urbanismo que imparte instrucciones sobre Ley N° 20.730, que regula lobby las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

- e) Que, conforme a lo anterior, resulta necesario ajustar a los nuevos requerimientos la Resolución Exenta N° 732 del 16 de mayo de 2023 que establece como sujetos pasivos a la Directora y a los Jefes titulares de cada uno de los departamentos de este Servicio Regional.
- f) Que es menester dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 3° de la ley N° 20.730.

R E S U E L V O:

- 1.- **DESÍGNASE**, en calidad de Sujetos Pasivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° inciso segundo de la ley N° 20.730 y en artículo 5° del decreto supremo N°71, de 2014, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, los siguientes servidores públicos, en razón del cargo y responsabilidad que en cada se indica:

- Director Regional.
- Jefe Departamento Jurídico.
- Jefa Departamento Programación y Control.
- Jefe Departamento de Administración y Finanzas
- Jefe Departamento Provincial Ultima Esperanza, Puerto Natales.
- Jefe Departamento Técnico.
- Jefa Departamento Operaciones Habitacionales

En relación con estos Sujetos Pasivos, las obligaciones y deberes de la ley N° 20.730, recaerán también sobre quienes subroguen.

- 2.- Déjese sin efecto Resolución Exenta N° 732 del 16 de mayo de 2023 que establece los sujetos pasivos de este Servicio para el año 2023.

Anótese, Comuníquese y Cúmplase.



OMAR GONZALEZ ASENJO
DIRECTOR(S)

SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA



- DISTRIBUCION:
- Jefes Departamento SERVIU MAGALLANES
 - Contraloría Interna
 - Oficina de Partes.-✓